



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2015-0660.

1. Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 3 de septiembre pasado (fl. 226), como curador Ad-Litem del demandado **Delver Andrés Ochoa Sierra** no compareció a la actuación, se le releva y en su lugar se nombra al abogado **Andrés Felipe Herrera Cechagua** identificado con la C.C. 1.033'702.265, localizado en la carrera 102 No. 155-19, Int. 8, apto. 202 de Bogotá, o, al E-Mail, andres.aycjuridico@gmail.com

Secretaría proceda a notificar al profesional del derecho en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión le fueron señalados en la misma actuación.

2. Se acepta la renuncia al poder que a través del escrito y anexos allegados el 5 de octubre pasado (fls. 229 a 231), presenta la abogada **Margarita María Otálora Uribe**, quién fue reconocida como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ Hoy <u>18 NOV 2021</u> El Secretario. _____ HÉCTOR TORRES TORRES.
--

Rago./